

ACUERDO METROPOLITANO No. 009 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO EN EL ÁREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES"

LA JUNTA METROPOLITANA DEL AREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE

La Junta Directiva del Área Metropolitana del Centro Occidente, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el Artículo 20. Literal e, numeral 2) de la Ley 1625 de 2013,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer la tarifa de Dos Mil Pesos Mcte (\$2.000) por pasajero movilizado, para el transporte público terrestre automotor colectivo en la Jurisdicción del Área Metropolitana del Centro Occidente, en vehículo tipo bus y /o buseta.

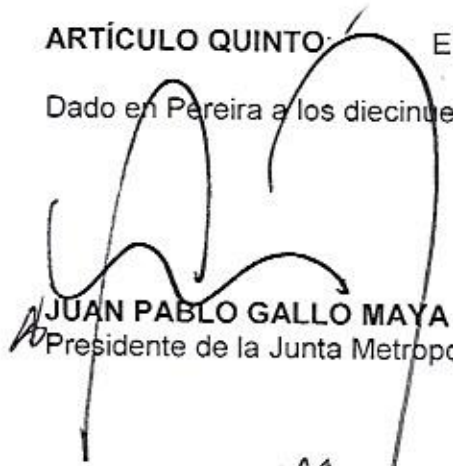
ARTICULO SEGUNDO: Se recaudarán siete mil quinientos pesos mcte (\$7.500) por vehículo para el fondo de reposición, el cual se encuentra reglamentado en cada una de las empresas de transporte

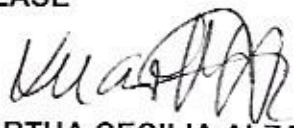
ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo se publicará en la Gaceta Metropolitana, derogará toda aquella normatividad que le sea contraria.

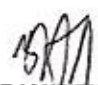
ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir del primero (01) de Enero de 2018

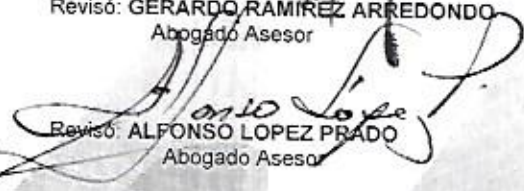
Dado en Pereira a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN PABLO GALLO MAYA
Presidente de la Junta Metropolitana


MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE
Secretaria de la Junta Metropolitana


Revisó: **GERARDO RAMIREZ ARREDONDO**
Abogado Asesor


Revisó: **ALFONSO LOPEZ PRADO**
Abogado Asesor